

## Universidad Nacional de Córdoba

2020 - Año del General Manuel Belgrano

## Resolución Decanal

N	'n	m	Δ	r	•

**Referencia:** EX-2020-00179419- -UNC-VDE#FP

**VISTO** 

La Resolución Decanal Nº 671/2020 y su anexo;

Y CONSIDERANDO

Que se produjo un error involuntario en la Cláusula SEXTA de su Anexo que corresponde subsanar;

Por ello,

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

## RESUELVE

<u>ARTÍCULO 1°:</u> Rectificar la cláusula SEXTA del Anexo de la RD N° 671/2020 donde dice: "EL PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de (Pesos)."Debe decir: "EL PROFESIONAL percibirá la suma de \$25.000 pagaderos en 2 (dos) cuotas, la 1º cuota de \$15.000 (pesos Quince Mil) y la 2º cuota de \$10.000 (Pesos Diez Mil)."

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Contratos y archivar.